RESOLUCION Nº 358 /2020

POR LA CUAL SE DISPONE LA CANCELACIÓN DEL PROCESO INDIVIDUALIZADO COMO LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) Nº 01/2020 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL EDIFICIO CENTRAL DE LA SENATUR- ID N° 372.800-AD REFERÉNDUM".--

Asunción, 21 de mayo de 2020.

VISTO: El Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2020 "Mantenimiento y Reparación del Edificio Central de la Senatur-Ad Referéndum con ID N° 372.800, y.---

CONSIDERANDO: Que, el Memorando DGAF N° 40/2020 conjuntamente con la UOC, de fecha 28 de abril de 2020, por el cual informa el inicio de los trámites de cancelación de la convocatoria, *en el marco de la Ley N° 6524/2020 "Que declara estado de emergencia en todo el territorio de la República del Paraguay ante la pandemia declarada por la OMS a causa del COVID -19" y sus respectivas reglamentaciones, en la que se definen políticas de austeridad y racionalización implementadas por el Gobierno Nacional, y en ese aspecto nos encontramos afectados por los recortes presupuestarios, ya que la mayor parte de los recursos han sido destinados al área de la Salud.*------------------------------------

Que, la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", dispone en su Art. 31 textualmente: "*Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se podría ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades o las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación, los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna*".--

Que, la Dirección General Jurídica en el Dictamen DAJA Nº 42/20.- de fecha 29 de abril del 2020, concluye que: "*resulta conveniente la cancelación de la Licitación por Concurso de Ofertas (LCO) N° 01/2020 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL EDIFICIO CENTRAL DE LA SENATUR - ID N° 372.800-AD REFERÉNDUM"*.---

Que, el Artículo 242 de la Constitución Nacional expresamente dispone que: "*Los Ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras…*".-

Que, el Decreto Nº 164/2018, de fecha 04 de setiembre de 2018, por el cual se nombra a la Señora Sofía Elizabeth Montiel de Afara como Ministra Secretaria Ejecutiva de la Secretaría Nacional de Turismo (SENATUR).-------------

Misión: Somos un órgano que establece la política turística nacional, orientando, promoviendo, facilitando y regulando el desarrollo del turismoen el Paraguay en beneficio de visitantes y ciudadanía en general.

Tembipota: Orehína Tetã Remimoimby omopyendáva Tetãpy jehechauka rehegua política, ombohape, ohechauka, omoakãrapu'ã ha oikuaauka tetã Paraguái tuichakue javeve, tetã ambue ha opavave tavayguakuéra jehasaporãverã.

RESOLUCION Nº 358 /2020

POR LA CUAL SE DISPONE LA CANCELACIÓN DEL PROCESO INDIVIDUALIZADO COMO LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) Nº 01/2020 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL EDIFICIO CENTRAL DE LA SENATUR- ID N° 372.800-AD REFERÉNDUM".----------

POR TANTO, en virtud a las atribuciones constitucionales y legales.-------

LA MINISTRA SECRETARIA EJECUTIVA
DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO
R E S U E L V E:

Art. 1° CANCELAR la convocatoria del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas (LCO) N° 01/2020 **"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL EDIFICIO CENTRAL DE LA SENATUR - ID Nº 372.800-AD REFERÉNDUM".----------**

Art. 2° AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) a comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) la cancelación del llamado con el ID N° 372.800, para su difusión en el Portal Oficial de Contrataciones del Estado.----------

Art. 3° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Sofía Montiel de Afara
Ministra Secretaria Ejecutiva

SM/AG/cg

SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Exp = 137
Fecha: 21/05/2020 Hora: 12:29
Recibido por: Nathalia Gomez
Remitido A:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Mariela Espínola
Secretaria General
Secretaría Nacional de Turismo